

BASES Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PROGRAMA DIPUALBA EMPLEO 2015.

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estas bases regular el proceso de selección para la contratación de trabajadores/as desempleados/as con cargo al Programa Dipualba Empleo 2015, para la ejecución del proyecto "Mejora de espacios y edificios públicos" aprobados por Acuerdo del Pleno de la Excma Diputación Provincial de Albacete, y publicado en el BOP nº 27 de 4 de marzo de 2015.

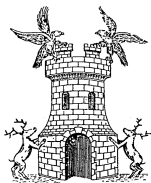
Plazas Ofertadas: 11 trabajadores (8 peones y 3 oficiales).

Duración del contrato: 3 Meses, Jornada completa cuya salario mensual a percibir para ambas categorías será de 765 euros mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extra.

2ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir los puestos de trabajo de que se trate.

- A) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección.
- B) Se encuentre inscrito como desempleado/a en la Oficina de Empleo correspondiente al Ayuntamiento beneficiario y con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en el momento de la contratación.
- C) Ser mayor de 25 (salvo que tengan cargas familiares) y menor de 65 años a la fecha de la contratación.
- D) No haber rechazado injustificadamente oferta de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchilla.
- E) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- F) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en los planes públicos de empleo gestionado por este Ayuntamiento.
- G) Encontrarse empadronado de forma ininterrumpida en Chinchilla durante al menos un año antes de la publicación de la convocatoria.



3ª. EXCLUSIONES.

Están excluidos de la participación en el Programa Dipualba Empleo 2015:

A) Las personas mayores de 65 años y los menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares.

B) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

C) Quedan excluidos automáticamente del proceso selectivo aquellas personas que aporten la documentación fuera de la hora y día reseñado en las presentes bases.

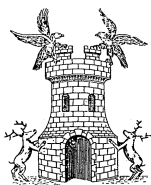
D) La falsificación o falsedad y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del /la solicitante del proceso selectivo o, en su caso a la resolución del contrato formalizado, además implicará la **EXCLUSIÓN**, en este proyecto.

E) Aquellas personas que hayan trabajado en **PEEZRD o DIPUALBA EMPLEO (2014)**.

4ª. BAREMO DE PUNTUACIÓN.

- 1) Condiciones familiares (la unidad familiar estará compuesta por ambos cónyuges y los hijos menores de 25 años o mayores de 25 años cuando tengan algún tipo de minusvalía):

	MINUSVALÍA	HIJOS/AS (*)
Matrimonios y/o parejas de hecho siempre y cuando tengan hijos en común. 0,25 puntos por cada cónyuge	<ul style="list-style-type: none">- Mayor al 33%: 1 punto, siempre y cuando no tengan ningún ingreso por este concepto	<ul style="list-style-type: none">- Menor 16 años: 0,50 puntos- De 16 a 25 años y que no tengan rentas superiores al SMI: 0,25 puntos- Con minusvalía mayor al 33%: 1 punto, siempre y cuando no tengan ningún ingreso por este concepto.
Unidad unifamiliar de ún solo miembro 0,50 puntos	<ul style="list-style-type: none">- Mayor al 33%: 1 punto, siempre y cuando no tengan ningún ingreso por este concepto.	<ul style="list-style-type: none">- Menor 16 años: 0,50 puntos- De 16 a 25 años y que no tengan rentas superiores al SMI: 0,50 puntos- Con minusvalía mayor al 33%: 1 punto siempre y cuando no tengan ningún ingreso por este concepto.



--	--	--

(*) Los puntos no serán acumulativos

- 2) Ingresos: Se tendrá en cuenta el total de los ingresos de la Unidad Familiar Entendiéndose por Unidad familiar los padres e hijos (menores de 16 años y los de 16 a 25 años que no perciban rentas superiores al SMI) que convivan en el mismo domicilio. No baremarán los hijos que tenga ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los ingresos totales se dividirán por los miembros de la unidad familiar y según el resultado se aplicará la siguiente baremación:

INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
0 €	5 puntos
1 € a 100 €	4 puntos
101 € a 200 €	3 puntos
201 € a 300 €	2 puntos
301 € a 400 €	1 punto
401 € a 500 €	0,5 puntos
501 € en adelante	0 puntos

- 3) Tipo de Ingresos: Cuando los ingresos provengan de la situación de desempleo y la duración de estos sea menor de 3 meses se aplicará la siguiente baremación:

	DESEMPLEO	SUBSIDIO	PLAN PREPARA
3 MESES	0,25 puntos	1 punto	1,75 puntos
2 MESES	0,50 puntos	1,25 puntos	2 puntos
1 MES	0,75 puntos	1,50 puntos	2,25 puntos

Los que no tengan ningún tipo de ingresos obtendrán 4 puntos.

- 4) Con relación a la fecha de inscripción como demandante de empleo. Los aspirantes habrán podido cotizar como máximo 60 días en el último año, en tales casos se debe presentar un certificado del SEPECAM con el histórico de inscripciones como demandante de empleo.

- Más de 36 meses = 5 puntos
- Entre 35 y 30 meses = 4 puntos
- Entre 29 y 24 meses = 3 puntos
- Entre 23 y 18 meses = 2 puntos
- Entre 17 y 12 meses = 1 puntos
- Menos de 11 meses = 0 puntos



- 5) Las personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad podrán presentar Informe Social emitido por los Servicios Sociales de la localidad el cuál se valorará con 3 puntos
- 6) En el caso de selección de oficiales además de todo lo anterior se valorará la experiencia en 0,2 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 3 puntos.

La selección de los trabajadores/as se hará según la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación anteriores, acreditados mediante la documentación aportada, de no ser así, no serán valorados por el Tribunal.

5ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas, para participar en la selección, deberán presentar en el Ayuntamiento de Chinchilla instancia en la que soliciten tomar parte en la convocatoria, acompañando en este mismo momento de **toda la documentación que quieran hacer valer para su baremación** y en su caso de la autorización al Ayuntamiento para la solicitud de documentación en su nombre a las diferentes Instituciones Públicas, **no pudiéndose aportar en momento posterior.**

La documentación que se presente en otro idioma deberá ir acompañada de la traducción, realizada por el órgano competente, para que pueda ser tenida en cuenta

Las instancias solicitando tomar parte en el Programa Dipualba Empleo 2015, se podrán presentar en el Ayuntamiento de Chinchilla **desde el día 27 de mayo al día 10 de junio de 2015. (Horario de 9 a 14 horas)**

Finalizado el periodo de presentación de instancias, se publicarán las listas provisionales del personal admitido y excluido en la Sede Electrónica y el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento, que contendrá la relación nominal de excluidos/as, con las causas de las exclusiones, puntuación total obtenida, y plazo de subsanación de defectos.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de las personas aspirantes o su omisión en la relación de admitidos/as, será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Tablón.

Las personas aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanasen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluido/a en la relación de admitidos/as **serán definitivamente excluidos/as del proceso** de selección.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en la Sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, donde se llevarán a cabo las sucesivas publicaciones a que hubiere lugar, listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.



6ª. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Se acompañará **OBLIGATORIAMENTE** a la instancia la siguiente documentación:

1) **Fotocopia del DNI/NIE** en vigor a la fecha de su presentación o justificante de renovación del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

2) **Fotocopia del libro de familia** donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste, en su caso, el matrimonio y el nacimiento de los/as hijos/as para la acreditación de las cargas familiares. En caso de no estar en español, deberá presentarse traducido por un organismo oficial.

3) **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo**, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación, tanto del solicitante como de los miembros de la unidad familiar, para poder baremar dicha situación.

4) **Certificado/ informe de histórico inscripciones** en el SEPECAM y **Certificado de Prestaciones** recibidas del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (prestación por desempleo, subsidio por desempleo, pensión de incapacidad, pensión de viudedad...) expedido por la Oficina del SEPECAM y por la Seguridad Social.

5) En caso de que el/la solicitante tenga alguna discapacidad, o tenga un/una hijo/a discapacitado, deberá adjuntar fotocopia del **certificado de discapacidad** emitido por el órgano competente que la dictaminó.

6) Las víctimas de violencia de género deberán acreditar su condición documental a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3,2 del RD 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008).

7) Acreditación documental de tener a su cargo alguna persona dependiente.

8) Para determinar la situación económica y la responsabilidad familiar del solicitante, será necesario aportar la siguiente documentación de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral (se considerará unidad familiar al solicitante, su cónyuge y los hijos/as):

- a) Si el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar no tiene ingresos de ninguna naturaleza, deberá aportar **declaración jurada** en la que se haga constar tal situación.
- b) Si algún miembro de la unidad familiar está trabajando por cuenta ajena o propia, deberá aportar:
 - **Declaración jurada** del/los familiar/es que se encuentran en esta situación indicando la cantidad bruta mensual que percibe.



- **Fotocopia de las tres últimas nóminas.** En el caso de autónomos sin nómina, deberán aportar documentación acreditativa de los ingresos mensuales.

c) Si algún miembro de la unidad familiar es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo, u otro tipo de prestaciones o pensiones deberá aportar:

- **Certificado del órgano correspondiente** en el que se indique la cantidad que percibe acompañada del último recibo bancario, ó

- **Declaración jurada** con indicación de la cantidad mensual que percibe acompañada del último recibo bancario.

9) Fotocopia de las últimas 3 nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando actualmente.

10) Vida Laboral.

11) Empadronados mínimo un año en el municipio.

12) Para el puesto de oficial se acreditará una experiencia de la menos 6 meses en un puesto similar (a través de contratos, nóminas, certificados del Sepecam,...).

13) Aquellos interesados que presentaran documentación para el PEEZRD 2015 sólo deberán presentar la documentación del apartado nº 4) y la última nómina o justificante bancario.

14) Informe social, emitido por los Servicios Sociales de la localidad, en caso de encontrarse en situación de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad.

15) Aquellos interesados que presentaran documentación para el PEEZRD 2015 sólo deberán presentar la documentación del apartado nº 4) y la última nómina o justificante bancario.

7ª. RECURSOS

La Convocatoria, estas bases y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- ACLARACIONES -

✓ En caso de empate entre los candidatos, se tendrá en cuenta las siguientes preferencias:

- Tendrá preferencia las personas con menores ingresos por unidad familiar, la mujer sobre el varón y si aún persiste el empate, la persona de más edad.



- ✓ Todos los requisitos se deberán cumplir en el momento de la selección y el de la contratación.
- ✓ En caso de ser seleccionado y faltar injustificadamente durante 3 días consecutivos al trabajo durante el contrato suscrito con este Ayuntamiento, se le dará automáticamente de baja, llamando al siguiente de la lista.

8ª. COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará integrada al menos por cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente. La Comisión será la encargada de valorar los méritos justificativos conforme a lo establecido en las bases, y el será de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleados Público, y estará compuesta por al menos:

Presidente: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento.
Secretario: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento.
3 Vocales: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo José Martínez Correoso.

Fdo. Fernando Izquierdo Sánchez.